



APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES, A TRAVES DEL APOYO EN EL ÁREA DE PROGRAMACIÓN FERIA JIWASAN MARKASA”.

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N°10695/2022.
ARICA, 20 de diciembre de 2022.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°19.602; La Ley N°19.880 que “Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, suscrito con fecha 07 de octubre de 2022; Ordinario N°SRM – XV /655, de fecha 07 de diciembre de 2022, de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldicia N°6939, de fecha 14 de diciembre de 2022, de Alcaldía, que ordena dictar decreto Alcaldicio respectivo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo expuesto mediante Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, suscrito con fecha 07 de octubre de 2022; y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Convenio de colaboración con transferencia de recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 07 de octubre de 2022.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaria Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/LZF/dmc.-



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, República de Chile, a 07 de octubre de 2022, entre el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**, en adelante "**MINISTERIO**", a través de su **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO de la región ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario 61.979.240-8, representada para estos efectos por doña **KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO**, Cédula Nacional de Identidad N°16.227.193-8 **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, ambas con domicilio para estos efectos en calle **San Marcos N°384**, de la ciudad y comuna de Arica, en adelante la "**SEREMI**"; y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Rol Único Tributario N° 69.010.100-9, representada legalmente por su alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.452.061-2, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N°415, de la ciudad y comuna de Arica, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se acuerda celebrar el siguiente **Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos**:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos se suscribe en el marco del Protocolo de Trabajo del **Programa Red Cultura 2022** del Departamento Ciudadanía Cultural, bajo el componente Planificación Cultural Participativa, que tiene por objetivo la co-construcción permanente de la planificación cultural mediante la generación e implementación de herramientas de gestión, entre la comunidad organizada, los gobiernos locales y espacios culturales; y del **Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional** el cual está alojado en la sección de Territorio Cultural del Departamento de Ciudadanía Cultural que se desconcentra en las 16 Secretarías Regionales Ministeriales de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, concretando las Políticas Culturales Regionales vigentes 2017-2022 que tiene como propósito, contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios.





artísticos y culturales, atendiendo especialmente a territorios con menos oportunidades de participación artística y cultural, aisladas geográficamente, como también énfasis en comunas distintas a las capitales regionales, contribuyendo así a fortalecer la identidad de los territorios y las comunidades que lo habitan. Lo anterior se logra cumpliendo los objetivos como generar iniciativas culturales con identidad, con una mirada que rescate lo propio de un territorio, en una perspectiva de mediano y largo plazo centrada en los procesos de promoción y fortalecimiento de la identidad cultural regional, también incorporando lineamientos respecto la promoción del desarrollo cultural regional y fortalecimiento identitario de los territorios en las definiciones estratégicas del desarrollo regional del Gobierno Regional y/u otra instancia regional pertinente y meritoria, por último reconocer la obra de artistas, gestores y/o cultores, que han destacado en la escena regional por iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, y aporte a la descentralización del quehacer artístico y cultural de la región, a través de una obra continua en el tiempo.

SEGUNDO: OBJETO El presente Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, corresponde a la línea de acción Estrategias para dar Sostenibilidad al Plan Municipal de Cultura (PMC), que tiene el propósito de contribuir a la implementación del PMC durante el tiempo que se encuentre vigente, aportando a la instalación e institucionalización de este instrumento, como herramienta formal y legitimada por la comunidad, para el desarrollo de la gestión cultural local. Dicha estrategia consiste en apoyar la ejecución total o parcial de un proyecto priorizado en el Plan Municipal de Cultura, necesario para el desarrollo cultural de la comuna.

Mediante esta estrategia para dar sostenibilidad al Plan Municipal de Cultura se espera que este sea utilizado por el municipio, para guiar su Planificación Cultural, incorporando a las personas y organizaciones en su implementación en todo momento, manteniendo y proyectando en el tiempo la Planificación Cultural de la comuna.

En ese entendido, el presente Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos tiene por finalidad el **“Fortalecimiento de la Gestión de Espacios Culturales, a través del apoyo en el área de programación Feria Jiwasan Markasa”**, contribuyendo de esta manera al objetivo de línea estratégica N°4 y N°5 del Plan Municipal de Cultura Arica 2021-2024.





Estas líneas estratégicas son las siguientes:

Línea Estratégica N°4: Desarrollo de oferta programática, descentralización y formación de audiencias.

Objetivo estratégico: Desarrollar oferta programática en el Poblado Artesanal por medio de la implementación de la Feria Jiwasan Markasa permitiendo el acceso de distintos públicos en la oferta de muestras de artesanías, productos locales, presentaciones de cultores/as y artistas locales.

Línea Estratégica N°5: Rescate y valorización del Patrimonio Cultural e identidad Comunal.

Objetivo estratégico: Fortalecer la identidad comunal con un enfoque pluri y multicultural, fomentando el conocimiento, rescate y valoración del patrimonio material e inmaterial que poseen los cultores/as, artesanos/as y artistas de la comuna de Arica.

Descripción de la iniciativa a desarrollar:

El proyecto estratégico de sostenibilidad del Plan Municipal de Cultura "Fortalecimiento de la Gestión de Espacios Culturales, a través del apoyo en el área de programación Feria Jiwasan Markasa", se enmarca en el Plan Municipal de Cultura 2021 - 2024 y fue priorizado de mutuo acuerdo entre el Departamento de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Arica, el "Programa Red Cultura" y el "Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional" ambos perteneciente al Departamento de Ciudadanía Cultural de la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Arica y Parinacota**.

Este proyecto consiste en el financiamiento parcial de la ejecución de la Feria Jiwasan Markasa donde se reúnen productores, artistas y artesanos de las cuatro comunas de la región de Arica y Parinacota y sus distintos pisos ecológicos, costa, valle, precordillera y altiplano, transformándose en una importante instancia de articulación entre las Municipalidades de Arica, Camarones, Putre, General Lagos, Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio a través de la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Arica y Parinacota** y la Fundación para la Superación de la Pobreza a través de su Programa Servicio País.





En esta Feria Jiwasan Markasa se desarrollará una expo-muestra periódica del patrimonio agroalimentario de las distintas comunas, patrimonio cultural y difusión artística. También considera espacios de reflexión, conversatorios y charlas, donde han participado importantes cultores y académicos de la región de Arica y Parinacota.

La ejecución de este convenio estará a cargo de la **"MUNICIPALIDAD"**, mediante la transferencia de recursos por parte del **MINISTERIO** a través de la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región Arica y Parinacota**, con los cuales ha de financiar gastos operacionales para su ejecución, tales como contratación de artistas locales, agrupaciones y cultores y/o ficha técnica para su producción y material de difusión tales como folletería, paneles araña publicitario, servicios de diseño u otros asociados al cometido de convocar y posicionar la iniciativa.

TERCERO: ENTREGA DE RECURSOS. El **MINISTERIO** a través de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, entregará la suma asignada de **\$8.615.000 (ocho millones seiscientos quince mil pesos)**, en 01 cuota equivalente al 100% del monto asignado, una vez tramitado completamente el acto jurídico administrativo que apruebe el presente convenio. Dichos recursos se encuentran contemplados según el siguiente desglose \$3.000.000.- (tres millones de pesos) en la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129 y \$5.615.000.- (cinco millones seiscientos quince mil pesos) en la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, de la Ley N°21.395 que aprobó el Presupuesto para el Sector Público del año 2022.

La distribución de recursos se realizará según se indica:

PRESUPUESTO

Ítem Presupuestario	Monto	Descripción
Gastos operacionales (difusión)	\$3.000.000.-	Material de difusión (folletería impresa, digital difusión de fechas de feria, panel araña publicitario de 04 cuerpos para puntos de prensa y difusión de Feria Jiwasan Markasa).
Gastos operacionales	\$5.615.000.-	Servicio de producción para contratación de artistas: 06 agrupaciones y 03 cultores.
Total	\$8.615.000.-	





La **"MUNICIPALIDAD"**, aportará un valor equivalente al aporte realizado por este **"MINISTERIO"** a través de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**, que consistirá en difusión de la iniciativa en redes sociales y convocatorias, los cuales serán compartidos para la publicación en esta **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**, coordinación, producción, infraestructura cultural, computadores, impresoras, escáner para la correcta ejecución y rendición.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA:

- a) El **MINISTERIO**, a través de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, se obliga a transferir a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, la suma única y total de **\$8.615.000.- (ocho millones seiscientos quince mil pesos)**, recursos que se destinarán a solventar todos los gastos en cuanto a gastos operacionales, tal como se indica en cláusula tercero del presente instrumento, suma de dinero que se entregará una vez que se encuentre plenamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente instrumento por parte de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**.
- b) El **MINISTERIO**, a través de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, para la correcta ejecución de la actividad señalada en la cláusula segunda del presente instrumento, prestará asesoría técnica si así lo requiere la **"MUNICIPALIDAD"**, en materias de su competencia, especialmente en lo que dice relación con producción de eventos. Asimismo, para el cumplimiento de la presente obligación, la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** designará a un/a funcionario/a del Departamento de Ciudadanía Cultural para que se desempeñe





como contraparte técnica de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** y coordine con ésta las actividades objeto del presente Convenio.

- c) Certificar la realización y cumplimiento del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos conforme de las referidas acciones correspondientes al objeto señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, una vez que aquéllas hayan concluido satisfactoriamente, así como aprobar la rendición financiera que le debe presentar la **"MUNICIPALIDAD"** en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República y su modificación contenida en la Resolución N° 9 de abril de 2020 que establece plazo excepcional para la rendición de cuenta, en consideración a la situación sanitaria que afecta al país.

QUINTO: DERECHOS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA:

- a) En cualquier acción de convocatoria, difusión (Facebook e Instagram culturas_arica), promoción, patrocinio, auspicio, invitación y/o agradecimiento que se realice por cualquier medio para comunicar y/o publicitar el objeto del presente convenio, así como en la propia ejecución de las actividades realizadas con ocasión del presente convenio, especialmente aquellas relacionadas con las actividades de inauguración que se lleven a cabo y en todo el material gráfico que se genere -bajo cualquier soporte utilizado para ello-, el **MINISTERIO**, a través de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, tendrá derecho a que se lo nombre como uno de los colaboradores del mismo, así como a sus **Programas "Red Cultura" y "Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional"** del Departamento de Ciudadanía Cultural, a que se incluya el logotipo institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Asimismo, se deberá incluir en las actividades de inauguración que se lleven a cabo, en lienzos o pendones que allí se instalen, el logo institucional del **MINISTERIO**, y se deberá invitar a dicha ceremonia a la **SEREMI** o al funcionario que pueda asistir en su nombre, quien podrá intervenir en la misma a través de un breve discurso o palabras dirigidas a los asistentes.





- b) El **MINISTERIO**, a través de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, estará facultado para supervisar las actividades objeto del presente instrumento y, eventualmente, sugerir observaciones, lo que será coordinado por la persona indicada en la letra b) de la cláusula anterior.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

- a) Ejecutar totalmente el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, de manera presencial y/o virtual según el avance de la Pandemia COVID-19 y en permanente coordinación con la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, representado a través de los Programas **"Red Cultura"** y **"Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional"** del Departamento de Ciudadanía Cultural.

Estas coordinaciones se deberán llevar a cabo en 03 reuniones con un/os representante/s de los Programas. Las reuniones se ejecutarán de la siguiente forma:

- a. Reunión N°1 de planificación
 - b. Reunión N°2 seguimiento
 - c. Reunión N°3 evaluación y cierre.
- b) Presentar, en la forma señalada en la cláusula novena de este convenio y utilizando los formularios entregados por la **"SEREMI"**, un Plan de Trabajo o Carta Gantt, un Informe Técnico y Rendición de Cuentas Final, todos referidos a la ejecución del convenio, en las fechas que a continuación se indican:
- i. Hacer entrega de un **Plan de Trabajo** o **Carta Gantt**, que considere actividades de producción y gestión del convenio en su totalidad, **dentro de los 10 días hábiles** a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de colaboración.





- ii. **Informe Técnico y Rendición de Cuentas Final:** que identifique los resultados obtenidos en el contexto de las actividades y financiero enmarcadas en el convenio, **dentro de 15 días hábiles** siguientes a la fecha de término de ejecución de las actividades indicada en cláusula décimo tercero.

No se aceptarán informes presentados en otros formatos. Asimismo, en caso que la **"SEREMI"** requiera mayor información respecto de la ejecución del convenio, la **"MUNICIPALIDAD"** deberá presentar informes complementarios.

- c) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del convenio que le corresponden al **MINISTERIO** a través de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**.
- d) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el presente convenio.

Los referidos recursos transferidos por el **MINISTERIO**, a través de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, deberán ser rendidos en su momento por la **"MUNICIPALIDAD"** con facturas o verificadores válidos, esto a fin de cumplir cabalmente lo señalado en la letra c) de la cláusula cuarta y en la letra b) de la presente cláusula.

- e) La **"MUNICIPALIDAD"** deberá llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias para realizar las actividades señaladas en la cláusula segunda del presente instrumento, como organizadora de la misma, las que se financiarán con los recursos transferidos en la letra a) de la cláusula cuarta.
- f) La **MUNICIPALIDAD** deberá entregar al **MINISTERIO**, a través de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, un Informe Técnico Final donde dé cuenta de las acciones comprometidas efectivamente realizadas o ejecutadas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la ejecución de las actividades. Dichos informes





deberán ser presentados al **MINISTERIO** a través de la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, esto para los efectos contemplados en la letra c) de la cláusula cuarta, es decir, su evaluación y aprobación, esto mediante certificación escrita por él emitida. En este informe se deberá señalar la información más relevante, tales como días, horas y lugar en que se realizaron las actividades del evento en cuestión, número estimado de asistentes al mismo, características de estos últimos (etarias, etc.), evaluación de la actividad, etc. Lo anterior se debe respaldar con sus correspondientes verificadores tales como: invitaciones, fotografías, publicaciones en Redes sociales y notas de prensa (otros medios de comunicación tanto digitales como medios de comunicación escrita).

- g)** La **"MUNICIPALIDAD"** hará entrega de un **Informe de Rendición de Cuentas Final** consolidado por la totalidad de los recursos transferidos, el que contendrá una relación detallada y documentada de los gastos asociados a las acciones desarrolladas y deberá realizarse a través de la documentación exigida por la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, del año 2015, dentro de los 15 días hábiles al término de ejecución de actividades. La **"MUNICIPALIDAD"** ejecutará los gastos necesarios para llevar a cabo las acciones acordadas, para lo cual el **MINISTERIO**, a través de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** transferirá los recursos señalados en la letra a) de la cláusula cuarta.

El referido Informe de Rendición de Cuentas deberá ser presentado a la Unidad Regional de Administración y Finanzas de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO** del **MINISTERIO** a fin de que se proceda a su evaluación, eventual aprobación y certificación escrita de su resultado.

La documentación de respaldo acompañada a la referida rendición de cuentas deberá cumplir con los siguientes requisitos: documentos fotocopiados validados por el secretario municipal correspondiente, con la identificación del emisor; estar timbradas por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda; estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos; facturas con respaldo de cancelación o





cuarta copia de la factura original; y Formulario 29 y fotocopia del Libro de Retenciones del mes de las boletas de honorarios.

SÉPTIMO: DERECHOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

- a) La **"MUNICIPALIDAD"** deberá preocuparse de la seguridad y comodidad de los espectadores y todos los asistentes a las actividades objeto del presente.

Asimismo, será de cargo de la **"MUNICIPALIDAD"** la logística y producción del evento **"Feria Jiwasan Markasa"**, en las cual se enmarcan las actividades del presente convenio. Aquí podrá contar con todo el apoyo y asesoría que sean necesarios por parte del **MINISTERIO**, a través de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, de acuerdo a lo establecido en la letra b) de la cláusula cuarta.

- b) Serán de cargo de la **"MUNICIPALIDAD"** todas las acciones de convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como de difusión radial, televisiva, por Internet (difundir y etiquetar en todas sus actividades a realizar, a la **"SEREMI"** en las páginas oficiales del Ministerio de las Culturas y las Artes como Facebook, Instagram culturas_arica) o por la prensa escrita, que sean necesarias para promocionar de manera óptima las actividades objeto del presente convenio. Se deberá cumplir cabalmente el derecho establecido en la letra a) de la cláusula quinta en favor del **MINISTERIO**, a través de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**.
- c) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas a la **"MUNICIPALIDAD"**, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.
- d) Adjuntar al Informe Técnico Final los medios de verificación en como: "convocatoria a las actividades, fotografías de las actividades sostenidas, notas de prensa o en redes





sociales. Los verificadores quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos a la **"MUNICIPALIDAD"**.

- e) La **MUNICIPALIDAD** devolverá al **MINISTERIO**, a través de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, la suma de dinero que pudiese quedar como excedente respecto del monto que este último le entregará conforme lo descrito en la letra a) de la cláusula cuarta, según se desprenda de la rendición contable.

OCTAVO: MODIFICACIÓN DE PROYECTO.

Para efectos del presente convenio se entenderá por "modificación sustantiva" cualquier tipo de modificación que altere el objetivo del proyecto, tales como, y sin que sea taxativo: prórroga en los plazos de ejecución, fechas de entrega del informe técnico final, etc.

Por el contrario, se entenderá por "modificación no sustantiva" cualquier tipo de modificación que no altere el objetivo del proyecto.

Será responsabilidad de la **"SEREMI"** determinar si la solicitud presentada por la **"MUNICIPALIDAD"** es una modificación sustantiva o no sustantiva, en conformidad al mérito de los antecedentes presentados.

Las solicitudes para ambos tipos de modificaciones deberán ser presentadas por la **"MUNICIPALIDAD"** a la **"SEREMI"**, de manera previa, fundada y por escrito. La solicitud se resolverá con el mérito de los antecedentes presentados por la **"MUNICIPALIDAD"** en su requerimiento.

En caso que la **"SEREMI"** determine que se trata de una modificación no sustantiva, se entenderá aprobada con la sola autorización que por escrito se entregue a la **"MUNICIPALIDAD"**, el cual deberá ser notificada en conformidad. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que haya sido emitida la respectiva autorización por escrito de la **"SEREMI"**.

En caso que la **"SEREMI"** determine que se trata de una modificación sustantiva, para efectos de su aprobación se requerirá de la suscripción del respectivo anexo modificatorio a este





instrumento, el que entrará en vigencia una vez que dicho instrumento sea aprobado a través del correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser notificado a la **"MUNICIPALIDAD"**. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Toda modificación sustantiva o no efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la **"SEREMI"** para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula duodécima de este convenio.

El RESPONSABLE no requerirá de autorización previa para la redistribución presupuestaria dentro de un mismo ítem presupuestario, con excepción de lo relativo a gastos de alimentación, alojamiento y traslado de conformidad con lo establecido en la cláusula noveno del presente instrumento.

Ejemplos de modificación sustancial:

1.- Prórroga del plazo de ejecución del proyecto

La prórroga corresponde a la extensión del plazo estipulado en el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para la ejecución de las actividades de la propuesta.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar a la **"SEREMI"**, prórroga de los plazos de ejecución del proyecto señalados en el mismo, quien resolverá discrecionalmente sobre su aceptación o rechazo. La solicitud deberá ser presentada **a lo menos 15 días hábiles** antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del convenio y conforme al Anexo N°1 de este instrumento. En la solicitud se deberá explicar de forma clara, breve y concisa las razones por las cuales requiere la prórroga, adjuntando toda la documentación que permita respaldar la solicitud.

El plazo de ejecución referido en el párrafo precedente podrá extenderse por un periodo que no exceda de seis (6) meses del ejercicio presupuestario siguiente, para el solo efecto de ejecutar los recursos transferidos.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos en el párrafo anterior y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo modificadorio se encuentre aprobado administrativamente.





El incumplimiento de lo anterior facultará a la **"SEREMI"** para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula duodécimo de este convenio.

2.- Reitemización de ítems presupuestarios

La reitemización se refiere al aumento en una determinada cantidad del monto destinado a un ítem presupuestario (honorarios, operación e inversión de conformidad a lo que establece en la cláusula tercero del presente convenio) disminuyendo al mismo tiempo esa cantidad en otro u otros ítems para mantener siempre el monto total asignado al proyecto.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar a la **"SEREMI"**, la redistribución de los ítems presupuestarios para la correcta ejecución de las actividades del proyecto, pudiendo la autoridad aceptar o rechazar discrecionalmente dicho requerimiento.

La solicitud deberá ser presentada por la **"MUNICIPALIDAD"** a la **"SEREMI"**, por escrito utilizando el formato adjunto (Anexo N°2) y de forma previa al vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

La solicitud debe contener la fundamentación de la solicitud, indicando el ítem presupuestario que se reducirá y el que se aumentará.

En caso que la **"SEREMI"** apruebe la solicitud de reitemización, se requerirá de la suscripción del respectivo anexo modificadorio a este instrumento, el que entrará en vigencia una vez que dicho instrumento sea aprobado a través del correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser notificado por la **SEREMI** a la **"MUNICIPALIDAD"**. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

NOVENO: INFORME TÉCNICO FINAL E INFORME FINANCIERO

Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos asignados, la **"MUNICIPALIDAD"** deberá presentar un un Informe de Avance de Actividades y un Informe Técnico Final en las fechas señaladas en la letra b) de la cláusula sexta de este Convenio, los que deberán contener:





- a) Individualización del RESPONSABLE: razón social, rol único tributario, domicilio legal, nombre completo del representante legal, cédula de identidad nacional del representante legal, domicilio del representante legal, teléfono y correo electrónico.
- b) Informe Técnico Final – Informe de Actividades: Relación completa de las actividades realizadas, ordenadas cronológicamente y en concordancia con las contempladas en el presente convenio. Deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del convenio que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo.
- c) Informe Financiero: Rendición de Cuentas: La rendición de cuentas se deberá entregar junto con el Informe Técnico Final y contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto a la fecha de presentación del informe, en relación a los recursos entregados por el Ministerio. Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y su modificación contenida en la Resolución N° 9 de abril de 2020 que establece plazo excepcional para la rendición de cuenta, en consideración a la situación sanitaria que afecta al país.

Se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de ejecución.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas, referida al Convenio, la "MUNICIPALIDAD" deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por el Ministerio" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio.

Se deja constancia que la "**MUNICIPALIDAD**" deberá:

- Suscribir al efecto el correspondiente Comprobante de Ingreso, que exprese el origen de los recursos recibidos mediante oficio a la **SEREMI de las Culturas,**





las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, una vez recibidos los recursos.

- El presente convenio de ejecución no financiará gastos de compra de inmuebles o cualquier gasto de inversión. Tampoco se financiará la compra de instrumentos financieros, pago de dividendos o deudas de cualquier tipo, entre otros de similares características.

Los ítems a rendir son:

- **Gastos de operación**, entendidos como aquellos necesarios para la producción y realización del proyecto, que consisten generalmente en gastos por servicios o bienes que no subsisten después de la ejecución del proyecto (bienes consumibles). En este ítem se contempla lo siguiente:
 - Gastos de difusión, ligados a la promoción de las actividades culturales objeto del presente convenio y sus resultados.
 - Alojamiento, alimentación y traslados tanto del equipo de trabajo, como de aquellas personas que tengan relación directa con la ejecución del proyecto. Estos deben tener una relación directa con la ejecución del proyecto y realizarse en los plazos de ejecución del proyecto. De esta manera, dichos gastos deberán tener relación con las actividades comprometidas, y en el marco del buen cumplimiento de sus objetivos, lo que será certificado por la autoridad a cargo del seguimiento de la ejecución del proyecto. Al respecto es importante tener presente que en el marco de la Pandemia COVID- 19 las actividades presenciales pueden ser sustituidas por no presenciales.
 - Gastos de producción y fichas técnicas contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley N°19.889.

El informe financiero deberá ser presentado de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera. En este último caso deberá tomarse como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto (publicado en www.bcentral.cl). Excepcionalmente, cuando se trate de gastos menores, el valor para realizar la conversión en pesos chilenos será un promedio del mes en que se efectuó dicho gasto. Se deja constancia que si al efectuar la rendición con los tipos de cambios mencionados, existe un mayor costo en los gastos asociados





al proyecto, éste debe ser asumido por el RESPONSABLE. En caso contrario, es decir, si el costo de los gastos asociados al proyecto es menor que lo adjudicado, los recursos sobrantes deberán ser reembolsados al Ministerio en los mismos términos contemplados en la cláusula séptima.

Adjuntar a la planilla las boletas y facturas adheridos a una hoja en la parte superior, todas las cuales deberán ser individualizadas con el número de la planilla citada y un listado que indique claramente el número de boleta o factura, nombre de emisor y monto pagado.

El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá coincidir en su contenido con la propuesta realizada por la "MUNICIPALIDAD" en el Convenio y/o la respectiva readecuación de actividades o presupuestaria, previamente aceptada por el Ministerio.

La "SEREMI" está facultada para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula duodécima de este convenio, lo que será notificado a la "MUNICIPALIDAD".

DÉCIMO: DERECHOS AUTORALES. En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de la "MUNICIPALIDAD", éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

UNDÉCIMO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda publicación, escrito, propaganda o difusión (Facebook e Instagram culturas_arica) -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto, la "MUNICIPALIDAD" deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, debiéndose incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cualquiera sea su soporte de distribución (video, CD, TV,





cine, DVD, Web, papel, impreso, etc.). Este logotipo será entregado por la **"SEREMI"** o por el funcionario competente, o podrá ser descargado de la página web <http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/> y se utilizará conforme las siguientes proporciones básicas:

- El logo debe estar presente en proporciones y color definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Ministerio www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa (Tamaño mínimo de 3 cm en material impreso y 150 pixeles en materiales digitales, de preferencia en el extremo superior o inferior izquierda.)
- En caso que los proyectos compartan su financiamiento con fuentes diversas al Ministerio, el uso del logo deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan cofinanciado el proyecto.
- En los soportes de audio se deberá incluir la mención "Proyecto Financiado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio" y en los soportes audiovisuales, se deberá incluir al inicio o al cierre el logo del Ministerio.
 - Además, la entidad receptora o (**LA MUNICIPALIDAD**) deberá incluir la frase "Proyecto financiado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio" en todos sus Comunicados de Prensa, en un lugar destacado, que no podrá ir más allá del tercer párrafo del cuerpo del texto, y en la "bajada" (texto que sigue al título) de las notas que se envíen a medios de comunicación.

La **"SEREMI"** supervisará el acatamiento del uso del logo. Para ello, la **"MUNICIPALIDAD"** deberá exhibir todo material gráfico de difusión antes de ingresar a imprenta o estudio, el que será visado por la SEREMI, dejándose constancia de ello en los antecedentes del convenio.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula facultará a la **"SEREMI"** a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, obligándose la **"MUNICIPALIDAD"** a solventarlos en su totalidad. En estos casos podrá aplicar las sanciones de la cláusula duodécima.

Los créditos precedentemente detallados deberán incorporarse durante toda la vida del convenio.

Con este material el Ministerio puede difundir masivamente, en caso que así lo determine, las obras apoyadas con recursos públicos y que son administrados por dicho organismo.





DUODÉCIMO: SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.

Si la "MUNICIPALIDAD" incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el Ministerio a través de la "SEREMI" estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

En caso que la "MUNICIPALIDAD", presentase información que, a estimación del Ministerio, pueda revestir caracteres de delito, por falsedad o adulteración de esta, este último remitirá los antecedentes al Ministerio Público, a objeto de que investigue la situación y en caso de haber delito, se remitan los correspondientes antecedentes ante el tribunal competente.

DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Ministerio que lo apruebe y registrará hasta la Ejecución Total del Proyecto, la que será certificada por la "SEREMI", quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota y la "MUNICIPALIDAD". A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados.

Sin perjuicio de ello, será de conocimiento para ambas partes, que las actividades del convenio deberán ser ejecutadas desde que entra en vigencia el presente convenio hasta el día **31 de diciembre 2022**.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS. El presente Convenio se redacta en 15 (quince) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder





de la "MUNICIPALIDAD" y 1 (uno) en poder de la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.**

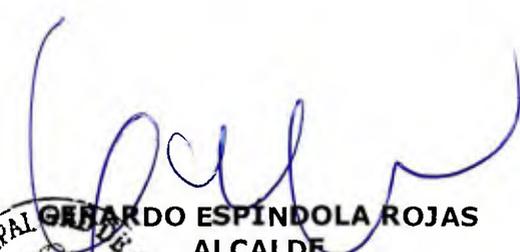
La personería de doña **KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO**, en su carácter de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**, consta en lo dispuesto en el Oficio N° 395 del 19 de abril de 2022 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que señala Asunción Inmediata de Funciones de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota de la señorita KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO a contar del 04 de abril del presente año; mientras que la personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 13.452.061-2, para comparecer en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Rol Único Tributario N° 69.010.100-9 consta en el Decreto Alcaldicio N°4313/2021 de fecha 28 de junio de 2021.

Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA


SEC/RCD/hcg





ANEXO 1

Formulario Solicitud de Prórroga

Fecha Solicitud (dd-mm-aaa)			
<p>Importante: Debes hacer tu solicitud de forma previa a la fecha de entrega del informe final establecida en el convenio, adjuntar documentación que respalde tu solicitud y proponer una nueva fecha de entrega del informe final en el apartado correspondiente</p>			
Antecedentes del Proyecto			
Completa los siguientes datos con letra clara y legible			
Folio		Responsable	
Convocatoria		RUN	
Título de Proyecto			Persona <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica
Fuente de Financiamiento			Región
Línea			Modalidad
Fecha de Inicio de Proyecto (dd-mm-aaaa)			Fecha de Término de Proyecto (dd-mm-aaaa)
Fecha Propuesta (dd-mm-aaaa)			
Justificación de la Solicitud de Prórroga:			
(Explicar de forma clara, breve y concisa los motivos y circunstancias por los cuáles requieres la extensión del plazo)			



Documentos Adjuntos	1		2	
3	4		5	
<p>Recuerda: En caso que la prórroga sea aprobada, deberás suscribir en las oficinas de la SEREMIA un anexo modificatorio al convenio. El anexo de convenio entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, y permite la modificación de los plazos solicitados.</p>				
Declaración del Responsable	Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito			
FIRMA RESPONSABLE				

USO INTERNO	Fecha Recepción Oficina de Partes			
Propuesta Supervisor Proyecto	<input type="checkbox"/>	Aprueba	<input type="checkbox"/>	No Aprueba
Observaciones				
			Firma Supervisor	
V°B° Jurídico		V°B° Administración		Firma SEREMI
Observación		Observación		Aprueba <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO





		Observación	
		Fecha	

ANEXO 2
Formulario Solicitud de Reitemización

Fecha Solicitud (dd-mm-aaa)			
Importante: Debes hacer tu solicitud de forma previa a la fecha de entrega del informe final establecida en el convenio, adjuntar documentación que respalde tu solicitud y proponer la distribución de los recursos.			
Antecedentes del Proyecto			
Completa los siguientes datos con letra clara y legible			
Folio		Responsable	
Convocatoria		RUN/RUT	
Título de Proyecto		Persona <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	
Fuente de Financiamiento		Región	
Línea		Modalidad	
Fecha de Inicio de Proyecto (dd-mm-aaaa)		Fecha de Término de Proyecto (dd-mm-aaaa)	
Justificación de la Solicitud:			
(Explicar de forma clara, breve y concisa los motivos y circunstancias por los cuáles requieres la reitemización)			



Ítem	Monto Original \$	Monto Reitemizado \$
Honorarios		
Subitem 1		
Subitem 2		
Operación		
Subitem 1		
Subitem 2		
Inversión		
Subitem 1		
Subitem 2		
Documentos Adjuntos	1	2
3	4	5
<p>Recuerda: En caso que la solicitud sea aprobada, deberás suscribir en las oficinas del SEREMI un anexo modificadorio al convenio. El anexo de convenio entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, y permite la modificación de los plazos solicitados.</p>		
Declaración del Responsable	Entiendo y acepto las condiciones descritas en este formulario y el convenio suscrito	
FIRMA RESPONSABLE		



USO INTERNO		Fecha Recepción Oficina de Partes			
Propuesta Supervisor Proyecto		<input type="checkbox"/>	Aprueba	<input type="checkbox"/>	No Aprueba
Observaciones					
		Firma Supervisor			
V°B° Jurídico		V°B° Administración		Firma SEREMI	
Observación		Observación		Aprueba	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
				Observación	
				Fecha	

